



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE AGOSTO DE 2020

No. 405

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria al Proceso de Promoción 2020 para aquellos elementos que se encuentran en las jerarquías de policías, oficiales e inspectores (hasta segundo inspector) de la Policía Auxiliar 3

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Azcapotzalco” (Apoyo Económico a los Beneficiarios del Padrón de Liconsa en la demarcación), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 29 de abril de 2020 8

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas con recursos de origen federal FAFEF 25P292, (Cuenta Pública 2019) 16
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas con recursos de origen federal FAIS 25P680, 25P693, (Cuenta Pública 2019) 17
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas con recursos de origen federal FORTAMUN 25P190, 25P192, 25P193, 25P194, (Cuenta Pública 2019) 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer un extracto del Acuerdo dictado el veintisiete de julio de dos mil veinte por el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída a los expedientes SUP-REP-82/2020 y acumulados 26

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/017/2020.- Convocatoria No. 19.- Adquisición de herramientas 28
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Internacional, número LPI/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/001/2020.- Convocatoria No. 12.- Adquisición de tren de trituración y máquina bloquera 30
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional, número AC/LPN/018/2020.- Convocatoria 006-2020.- Contratación en la modalidad a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo sustitución e instalación de lámparas y luminarias con nuevas tecnologías 32
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-31-2020 a 30001144-33-2020.- Convocatoria No. 04/2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de centros de salud, construcción de muros de contención, así como de oficinas para personal de campo 35
- ◆ **Universidad Autónoma.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 29090001-002-20 y 29090001-003-20.- Convocatoria Múltiple No. 002-20.- Adquisición de materiales y útiles de oficina, así como material de limpieza 38



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL PRIMER SUPERINTENDENTE, LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 INCISO B, FRACCIÓN II Y 12 FRACCIÓN IV Y 61 DE LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL QUE LO FACULTAN PARA NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES QUE TOME LA COMISIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL PLENO DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO DÉCIMO, INCISO A) Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 78 Y 79 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ARTÍCULO 42, APARTADO "A", NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 53 FRACCIÓN I, 55 PÁRRAFO PRIMERO, 60 FRACCIONES V, VI, 82, 83, 84 FRACCIÓN IV, 88, 92, 95 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN VI Y VII, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 5, 25, 27 FRACCIÓN V, VI Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 2, FRACCIONES VI Y XX, 7, 8, FRACCIONES II Y V, 9, 10, 48, 50, FRACCIÓN V, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, Y 69 DE LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL; HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE PROMOCIÓN 2020 PARA AQUELLOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS JERARQUÍAS DE POLICÍAS, OFICIALES E INSPECTORES (HASTA SEGUNDO INSPECTOR) DE LA POLICÍA AUXILIAR

CONVOCA

Al personal operativo activo que cubra los requisitos esenciales de participación contenidos en esta convocatoria, en los registros, bases y expedientes de la Unidad Departamental de Administración de Personal y en el Sistema de la Corporación, así como de la Dirección del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar al día de la publicación de la presente; aquellos que a esta fecha cumplan los requisitos de participación deberán participar de manera obligatoria con fundamento en los artículos 62 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, 91 párrafo segundo y 94, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El hecho de contar con los requisitos expedidos en la presente y participar en este Proceso de Promoción, no garantiza el ascenso, para tal efecto se deben acreditar todas las evaluaciones correspondientes.

En cuanto a los elementos que no cubran los requisitos señalados en esta convocatoria al día de su publicación y no se encuentren debidamente registrados en el Sistema de la Corporación, se hace de su conocimiento que no existe prórroga, ni dispensa alguna para actualizar expediente en la Unidad Departamental de Administración de Personal, ni presentar documentación en la Dirección del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar para poder participar.

OBJETIVO

Lograr que la Pirámide de Mando de la Policía Auxiliar, se ajuste a las necesidades operativas, mediante procesos de promoción transparentes y justos que motiven a las y los policías al estudio, a su preparación personal, profesional y sobre todo a cumplir con la obligación inherente a la Carrera Policial, vigilando que éstos procesos se encuentren apegados a Derecho y a las normas existentes, respetando siempre la igualdad de género y de oportunidades para hombres y mujeres a participar dentro de éstos procesos.

I. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

1. Estar en servicio activo durante el Proceso de Promoción, así como no estar gozando de licencia médica y/o sin goce de sueldo, al día de la publicación de esta Convocatoria.
2. Acreditar el Programa de Formación Inicial al 100%.
3. Cumplir cabalmente con todos los requisitos de permanencia establecidos en el Art. 27 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
4. Cubrir los requisitos establecidos en el artículo 66 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal.
5. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme de autoridad judicial o administrativa competente como servidor público antes o durante el proceso de promoción.

6. Tener tres años como mínimo en el grado que se porta al treinta y uno de mayo de dos mil veinte. (ver Apartado II, Inciso b).
 7. Poseer el perfil del grado inmediato, años de servicio, la antigüedad en la Institución, el nivel académico mínimo de acuerdo con la jerarquía, así como los cursos señalados en el artículo 66 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal.

II. CUADRO DE NIVEL ACADÉMICO Y ANTIGÜEDAD

a) Según el grado inmediato superior al que el participante aspire a ascender, cubrirá los requisitos básicos que se observan a continuación.

REQUISITOS PARA ASCENDER AL NIVEL INMEDIATO SUPERIOR							
JERARQUÍA	NIVEL / GRADO	ANTIGÜEDAD REQUERIDA EN LA CORPORACIÓN	ANTI-GÜEDAD EN EL GRADO ANTERIOR	NIVEL ESCOLAR	NIVEL ACADÉMICO POLICIAL		
				BACHILLERATO	LICENCIATURA	PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL	OTROS CURSOS
POLICÍA	Policía Tercero	3 años	3 años	Completo (Certificado)	No Obligatoria	Concluido al 100%	Haber acreditado por lo menos un curso impartido en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar en un periodo no mayor a dos años
	Policía Segundo	6 años					Curso de Especialización Técnica y el de Mando Correspondiente
	Policía Primero	9 años					
	Suboficial	12 años					
OFICIAL	Segundo Oficial	15 años			Cursando Licenciatura		Curso de Especialización Profesional y el de Mando Correspondiente
	Primer Oficial	18 años					
	Subinspector	21 años					
INSPECTOR	Segundo Inspector	24 años			Licenciatura concluida (Título y Cédula profesional)		Curso de Especialización Profesional y el de Mando Correspondiente
	Primer Inspector	27 años					

b) Los elementos operativos activos dentro de la Jerarquía de Policía que al día de la publicación de la presente registren en los archivos de la Unidad Departamental de Administración de Personal el grado académico de Licenciatura (con original de Título y Cédula Profesional debidamente registrado ante la S.E.P.) podrán concursar en este proceso para ocupar una de las posiciones salariales de Suboficial, debiendo cubrir los requisitos básicos señalados que disponen las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, en su artículo 66 fracción II inciso a) párrafo segundo, en el que se señala, “el elemento policial deberá contar con una experiencia mínima de cinco años en el servicio, incluyendo un año de experiencia en funciones operativas cuando el perfil de las posiciones salariales a concursar así lo requiera, independientemente de la función o comisión que ocupe dentro de la Carrera Policial”, además de todos los requisitos establecidos en la presente.

Lo anterior en cumplimiento al “Acuerdo por el que los elementos dentro de la jerarquía de Policías que cuentan con Licenciatura, podrán participar dentro del Proceso de Promoción 2020 para ascender al grado de Suboficial”, aprobado por la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 2020.

III. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los concursantes deberán presentar conjuntamente el día de su inscripción la siguiente documentación, en original, lo anterior para efecto de cotejo de información y escaneo; debiendo integrarse al expediente digital y devolviendo el original al participante:

1. Solicitud de inscripción al Proceso de Promoción 2020, debidamente requisitado con fotografía tamaño infantil de frente, el cual debe contar con la firma autógrafa del participante. Dicho formato contará con la protesta de decir verdad del participante en la que manifiesta que (documento que se remitirá en original):
 - a) Cumple con los requisitos normativos y documentales establecidos en la presente convocatoria.
 - b) La documentación que presenta es auténtica y autoriza la investigación de su validez.
 - c) Que está de acuerdo a que se le practiquen las evaluaciones del Proceso de Promoción 2020, además de presentarse sin excusa ni pretexto el día y hora en el que le sean programadas las mismas, en el entendido de que no habrá reprogramaciones para ninguna de las evaluaciones.
 - d) Que es su obligación y absoluta responsabilidad estar al pendiente e informarse personal y directamente en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar (Jefatura de Unidad Departamental de Carrera Policial) de las fechas que se programen para cada una de las etapas de evaluación.
 - e) Que la información proporcionada en el formato es veraz y en caso contrario es consciente de las sanciones administrativas que éste conlleva independientemente de las de carácter penal que pudieran llegar a constituirse.
2. Documento que acredite los estudios requeridos para su participación en el presente proceso según corresponda de acuerdo con el grado al que aspira.
3. Notificación de ascenso del grado que ostenta.
4. Último recibo de pago.
5. Dos fotografías recientes tamaño título en papel mate delgado a color, de frente, con uniforme completo oficial correspondiente, en un sobre pequeño, (de acuerdo a las características que se señalan).
6. Todos los documentos originales deberán presentarse en buen estado, ya que serán escaneados para el expediente digital.

IV. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Para la inscripción y entrega de la documentación, los aspirantes deberán entregar los documentos requeridos y necesarios estipulados en la convocatoria al Jefe o Jefa de Detall del Sector de adscripción, en el periodo comprendido del diez al veintidós de agosto de dos mil veinte.
2. El Jefe o la Jefa de Detall deberá formar los respectivos expedientes digitales (las carpetas electrónicas serán nombradas con el número ID) con los documentos del elemento participante.
3. El Jefe o la Jefa de Detall a través del Sector remitirá a la Jefatura del Estado Mayor los expedientes digitales mediante oficio el veinticuatro de agosto del presente año.
4. El Estado Mayor cotejara que los documentos contenidos en los expedientes digitales se encuentren completos; asimismo, en caso de que un elemento por alguna circunstancia, sea su decisión no participar y cubra los requisitos, deberá manifestarlo por medio del Formato denominado “Constancia de no Participación al Proceso de Promoción 2020” (documento que se remitirá en original).
5. Una vez que el Estado Mayor cuente con los expedientes digitales de los aspirantes (ya sea la documentación completa para participar o el formato de no aceptación debidamente requisitado), deberá remitirlos a la Dirección del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar a más tardar el día veintiocho de agosto de dos mil veinte para que en coordinación con las Áreas correspondientes continúe con el procedimiento.
6. Los participantes serán notificados personalmente el día de su inscripción, de la fecha de su evaluación; asimismo podrán consultar las guías para el examen en la página www.pa.cdmx.gob.mx.
En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional y notificación de ascenso, en la página uno del **formato de inscripción** se deberá anotar la leyenda: “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE PRESENTO PARA ESCANEO DIGITAL EL ORIGINAL DE MI COMPROBANTE DE ESTUDIOS (CERTIFICADO / TÍTULO / CÉDULA según sea el caso) y/o NOTIFICACIÓN DE ASCENSO, CUYOS ORIGINALES OBRAN EN MI PODER”; nombre, fecha y firma.

V. PROCESO DE PROMOCIÓN

Entendido como el lapso de tiempo en el que el personal se presentará a su registro y a las evaluaciones correspondientes; constará de las siguientes tres fases:

1. NOTIFICACIÓN DEL PERSONAL

La Comisión Técnica de Selección y Promoción al haber aprobado la presente convocatoria y el Proceso de Promoción, ordenó la publicación de la presente y las gestiones correspondientes para la difusión al personal de la Corporación.

2. DIFUSIÓN

- a) A través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la página de internet de la Corporación, además de exhibirse un ejemplar en Dirección General, Stand de Tiro e Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar.
- b) Los candidatos a participar en el proceso de promoción, deberán entregar la documentación debidamente requerida en los días y horarios establecidos en la presente convocatoria.
- c) El hecho de presentar la documentación en tiempo y forma, NO SIGNIFICA QUE OBTENDRÁ EL ASCENSO, sino únicamente el derecho a participar en el Proceso de Promoción.

3. PERIODO DE EVALUACIONES

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Carrera Policial coordinará las actividades de evaluación, mismas que se realizarán en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar.

El participante, deberá acreditar las evaluaciones que se le apliquen, mismas que se mencionan a continuación:

- a) Académica: Consistirá en un examen de conocimientos que se aplicará de acuerdo con jerarquía y nivel por el que concursa en el calendario establecido.
- b) Evaluación Psicométrica (Evaluación que se realizará en torno a la obtención de un ascenso de grado y no de una portación de arma de fuego o Licencia Tipo E).
- c) Evaluación Médica (Evaluación que se realizará en torno a la obtención de un ascenso de grado y no de una portación de arma de fuego o Licencia Tipo E).

Además se solicitarán antecedentes de los expedientes de los participantes en las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- b) Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- c) Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana
- d) Dirección General del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- e) Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- f) Dirección Jurídica y Consultiva de la Policía Auxiliar.
- g) Dirección de Inspección General de la Policía Auxiliar.

Se atenderán los informes de las anteriores autoridades de acuerdo al artículo 94 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal.

VI. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

El Personal Operativo que participe podrá ser excluido del Proceso de Promoción por:

1. No dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 fracción I, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que se refiere a los requisitos de permanencia.
2. Renunciar voluntariamente por escrito a participar en la Promoción de 2020.
3. Presentarse a cualquiera de las evaluaciones fuera de la hora y día señalados.
4. Utilizar medios fraudulentos en la resolución de sus evaluaciones.
5. Presentarse a las evaluaciones bajo los efectos del alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna sustancia que genere efectos similares.
6. Haber sido retirado por indisciplina de cualquiera de los Centros de evaluación.
7. Incurrir en un proceso penal o falta administrativa considerada grave, en el periodo de la promoción.
8. Contar con antecedentes que reporten cualquiera de las áreas administrativas a las que por ley se solicitará informe de su expediente en el proceso de promoción.
9. No entregar en tiempo y forma la documentación que acredite la autorización para participar en el proceso, así como aquella que acredite la no existencia de antecedentes en cualquiera de las áreas evaluadoras.
10. Por estar en trámite su retiro.

La o el participante deberá reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, toda vez que de no contar con al menos uno de ellos, será razón suficiente para no realizar su registro de inscripción y perderá su derecho a participar en la Promoción.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. En el caso de que un integrante desista de su participación ya estando inscrito en el proceso de promoción, deberá notificarlo por escrito a la Secretaria Técnica de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, proporcionando los siguientes datos: nombre completo, RFC, No. de empleado y Área a la que pertenece.
2. Al momento de la evaluación los participantes deberán exhibir identificación oficial con fotografía y último recibo de pago.
3. No se atenderán las solicitudes fuera de los plazos señalados en la presente convocatoria.

4. Los resultados de la presente convocatoria serán inapelables.
5. Todos los trámites son personales, gratuitos y apegados al marco jurídico vigente.
6. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.
7. Los participantes serán responsables de avisar a la Jefatura de Unidad Departamental de Carrera Policial, los cambios manifestados en el formato de registro, (como cambio de sector).
8. El elemento será responsable de presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Carrera Policial o en su Sector al que se encuentre adscrito, para recibir personalmente sus notificaciones de las evaluaciones que le serán aplicadas en el presente proceso, ya que en ningún caso existirá reprogramación de ninguna evaluación.
9. La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se difundirá al día siguiente de su publicación en las diversas Sedes de la Policía Auxiliar.

VIII. DE LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

1. Los resultados del Proceso de Promoción 2020 de la Policía Auxiliar serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en lugar visible de las oficinas que ocupa el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar y demás Sedes de la Policía Auxiliar, además de la página web de la Corporación.

NOTA:

- ✓ Todos los trámites de las diferentes etapas del proceso, **son gratuitos**.
- ✓ Para cualquier información sobre el Proceso de Promoción 2020 de la Policía Auxiliar, los participantes o público en general pueden presentarse en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar (en específico en la Jefatura de la Unidad Departamental de Carrera Policial), ubicada en Zaragoza Número 280, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Teléfono 55-97-98-62 Extensión 119, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo.

La presente Convocatoria fue aprobada por unanimidad en el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Auxiliar en su Cuarta Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día 30 de julio de dos mil veinte.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2020

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN
PRIMER SUPERINTENDENTE, LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ**

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5 apartado A, 7 apartado A, 9, 11, 17, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, II, XI y XXIV, 29 fracciones VIII y XVII, 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 fracciones I y IX y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como el Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de septiembre del 2019, y

Considerando

I.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 11 Ciudad Incluyente, como grupos de atención prioritaria entre otros a las Mujeres y a la Población LGTBTTTI

II.- Que la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México en su artículo 69 establece que en la Ciudad las mujeres gozan de todos los derechos humanos, para lo cual se darán procurar entre otras las siguientes acciones: garantizar su derecho a una vida libre de violencia en todos los ámbitos de la vida pública y privada; mejorar la situación de facto de las mujeres, adoptando políticas y programas concretos y eficaces. Asimismo en el artículo 84 de la misma ley se establece que en la Ciudad se reconocen y protegen los derechos a una vida libre de estigma, violencia y discriminación de las personas por razón de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales como parte de su derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de la personalidad. Por lo que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán, entre otras acciones: desarrollar medidas positivas de oportunidades y de trato igualitario para las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales e Intersexuales (LGBTTTTI).

III.- Que la Alcaldía Azcapotzalco establece en su Programa Provisional de Gobierno 2019-2020, en su Eje 4 Alcaldía de Todas y Todos, la Estrategia 4.2 Igualdad de Género, la cual tiene como objetivo: realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, con criterios de inclusión e igualdad, en lo económico, cultural, deportivo, y social. Asimismo en la Estrategia 4.7 Diversidades Sexuales, la Línea de Acción 1 establece: promover acciones afirmativas que permitan garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población integrante de la comunidad LGBT+. Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente.

IV.- Que la Alcaldía Azcapotzalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, se ha implementado la Acción Institucional “instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario”, mediante el cual se pretende realizar diversas actividades culturales y deportivas en el marco del desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco durante el ejercicio 2020.

V. Que el pasado 27 de febrero de 2020, se presentó el primer caso de SARS-Cov-2 en México, un virus que se originó en la región de Wuhan, China, en diciembre de 2019 extendiéndose a nivel mundial. Por tal motivo el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, ha implementado medidas de aislamiento social para prevenir el contagio masivo en la comunidad:

VI.- Que con fecha 29 de abril de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Mercomuna Azcapotzalco” (Apoyo económico a los beneficiarios del Padrón de Liconsa en la demarcación).

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MERCOMUNA AZCAPOTZALCO” (APOYO ECONÓMICO A LOS BENEFICIARIOS DEL PADRÓN DE LICONSA EN LA DEMARCACIÓN), PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 333, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020.

1- En el apartado IV. Diagnóstico, Numeral 4.3. Definición de Población Beneficiaria, DICE:**4.3 Definición de población beneficiaria**

La población beneficiada con esta Acción Social es de 23,907 familias que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo de 2020.

DEBE DE DECIR:**4.3 Definición de población beneficiaria**

La población beneficiada con esta Acción Social es de hasta 16,000 personas que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abastos Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo 2020.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGTBTTIQ+. Además por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA.

2- En el apartado V. Objetivos Generales y Específicos, Numeral 5.1 Objetivo General, DICE:**5.1 Objetivo General**

El objetivo general de la Acción Social es apoyar hasta 23,907 familias beneficiadas del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, mediante la entrega de vales con un valor de \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) por titular.

DEBE DE DECIR:**5.1 Objetivo General**

El objetivo general de la Acción Social es apoyar hasta 16,000 personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, esto se hará mediante la entrega de vales con un valor de \$1,550 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100) en dos ministraciones. En la primera entrega se les proporcionarán \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) y en la segunda se darán \$500 (quinientos pesos 00/100), esto se hará después de 15 días de haber efectuado la primera entrega y se le entregarán al titular de la tarjeta.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGTBTTIQ+. Además por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA.

El monto a entregar a cada persona y el número de personas beneficiarias que se encuentre dentro de las bases de datos de los grupos de atención prioritaria que se mencionan a continuación, para el caso de las Mujeres será una entrega única por \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100 en vales, en tanto que a las Personas LGTBTTIQ+, se le entregara a cada beneficiario la cantidad de \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) en vales en una sola ministración. Además se agregará la base de datos de las y los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, como beneficiarios para recibir los vales de MERCOMUNA, a estos se les apoyarán con la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100) en vales por única vez.

3-En el apartado VI. Metas Físicas, DICE:

VI. METAS FÍSICAS

Beneficiar hasta a 23,907 familias afiliadas al Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, mediante la entrega de vales con un valor de \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) por titular.

Como estrategia para lograr gradualmente la universalidad de la acción social y de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos, los beneficiarios sólo podrán recibir un apoyo por familia, y únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.

DEBE DE DECIR:

VI. METAS FÍSICAS

Beneficiar hasta 16,000 personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, esto se hará mediante la entrega de vales con un valor de \$1,550 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100) en dos ministraciones. En la primera entrega se les proporcionarán \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) y en la segunda se darán \$500 (quinientos pesos 00/100), esto se hará después de 15 días de haber efectuado la primera entrega y se le entregarán al titular de la tarjeta.

Como estrategia para lograr gradualmente la universalidad de la acción social y de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos, los beneficiarios sólo podrán recibir un apoyo por beneficiario, y únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGBTTTTI+, la entrega de los vales a estos grupos de atención prioritaria la hará la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, a través de la Subdirección de Atención y Fomento a Derechos Humanos e Inclusión y Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El monto a entregar a cada persona y el número de personas beneficiarias que se encuentre dentro de las bases de los grupos de atención prioritaria que se mencionan a continuación, para el caso de las Mujeres será \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) se contará con la base de datos de las mujeres que ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa, así como con la base datos de personas usuarias del “Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco” y/o referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad LUNA Azcapotzalco mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión. Respecto a las Personas LGBTTTTI+ se le entregará a cada beneficiario la cantidad de \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) en una sola ministración, entre quienes se encuentren en la base de datos de personas usuarias del “Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco” y que residan en esta Alcaldía.

Además, por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que se encuentren en la base de datos de los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. La entrega de los vales a los instructores, la hará la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, a través de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA. A estos se les apoyarán con la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100) en vales por única vez.

4- En el apartado IX. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso, Numeral 9.1. Requisitos de Acceso, DICE:

9.1. Requisitos de Acceso

Para recibir el apoyo de vales por \$1,050, es necesario estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en la Alcaldía de Azcapotzalco.

DEBE DE DECIR:**9.1. Requisitos de Acceso**

Para recibir el apoyo de vales por **\$1,550** es necesario estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en la Alcaldía de Azcapotzalco.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGTBTTTI+, la entrega de los vales a estos grupos de atención prioritaria la hará la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, a través de la Subdirección de Atención y Fomento a Derechos Humanos e Inclusión y la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El monto a entregar a cada persona y el número de personas beneficiarias que se encuentre dentro de las bases de los grupos de atención prioritaria que se mencionan a continuación, para el caso de las Mujeres será \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) se contará con la base de datos de las mujeres que ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa, así como con la base de datos de personas usuarias del “Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco”. y/o referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad LUNA Azcapotzalco mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión. Respecto a las Personas LGTBTTTI+ se le entregará a cada beneficiario la cantidad de \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) en una sola ministración, entre quienes se encuentren en la base de datos de personas usuarias del Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco y que residan en esta Alcaldía.

Además, por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que se encuentren en la base de datos de los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. La entrega de los vales a los instructores, la hará la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, a través de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA. A estos se les apoyarán con la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100) en vales por única vez.

5.- En el apartado IX. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso. Numeral 9.2 Documentos solicitados, DICE:

9.2 Documentos solicitados

Para recibir el apoyo de vales, se deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) **como único documento requerido en esta acción social**

Los adultos mayores o personas con enfermedades crónico degenerativas que no deben salir de casa y no pueden acudir personalmente a recibir estos apoyos, **pueden otorgar una carta poder a un familiar, amigo/a o vecino/a para recibirlos en su nombre, quienes deberán entregar copia de su identificación oficial.**

(...)

DEBE DECIR:

Para recibir el apoyo de vales, se deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) **como único documento requerido en esta acción social**

Para las mujeres que se encuentren dentro de la base de datos de las mujeres que ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa, así como para quienes se localicen en la base de datos de personas usuarias del “Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco”, deberán presentar copia legible de Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte). En los casos referidos por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco o la Unidad LUNA Azcapotzalco, deberán presentar el oficio de referencia.

Respecto a las Personas LGTBTTTI+ que se encuentren en la base de datos de personas usuarias del Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco y que residan en esta Alcaldía, deberán presentar copia legible de Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar), y copia de su comprobante de domicilio en el que se compruebe su residencia en la Alcaldía Azcapotzalco (recibo de luz, agua, teléfono, gas).

En tanto que, los hasta 213 instructores que se encuentren en la base de datos de los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, deberán presentar copia legible de Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

Las personas que por su condición de salud, edad o discapacidad no puedan salir de casa y no pueden acudir personalmente a recibir estos apoyos, pueden otorgar una carta poder a un familiar, amigo/a o vecino/a para recibirlos en su nombre, quienes deberán entregar copia de la documentación antes mencionados de la personas beneficiaria.

(...)

6.- En el apartado IX. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso, Numeral 9.4. Procedimientos de Acceso y Registro, se agregan el siguiente párrafo:

Para el caso de mujeres, personas LGTBTTTI+, así como a las y los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, se les realizarán llamadas telefónicas para notificarles que son candidatas a recibir vales de la Acción Social Mercomuna Azcapotzalco. En caso de aceptar, se les dará la indicación sobre los requisitos, día, lugar y horario en qué deberán presentarse para recibir dicho apoyo.

7.-En el apartado IX. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso, Numeral 9.5 Criterios de selección, se agregan los siguientes párrafos:

Mujeres

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA en su documento Covid-19 en la vida de las mujeres, la pandemia está provocando impactos específicos sobre las mujeres y profundizando las desigualdades de género existentes, tanto al interior de los hogares como fuera de ellos (...) globalmente, las mujeres son más pobres que los hombres y ya están sintiendo los efectos en el ámbito económico y en el mercado de trabajo, también segmentado por género. Las mujeres representan una gran proporción de la economía informal en todos los países y los datos indican que los sectores de la economía más perjudicados por las medidas de aislamiento social afectan de modo importante a las mujeres. Con independencia del sector, la efectiva participación de las mujeres en el trabajo remunerado que se recupere post COVID-19 será necesario para su empoderamiento económico y para la reactivación económica de los países.

En su apartado “Los cuidados y los derechos económicos de las mujeres” menciona que las mujeres parten en peores condiciones para enfrentar esta crisis, presentan una menor participación laboral, les afecta más el desempleo y se concentran más en sectores vulnerables y de baja productividad. En la región, la participación laboral de las mujeres es de 50,3%, 25 puntos porcentuales por debajo de los hombres. La tasa de desempleo en 2017 fue de 10,4% para las mujeres frente al 7,6% para los hombres. El 51.84% de las mujeres en nuestra región están ocupadas en sectores de

baja productividad, y de estas 82,2% no están afiliadas o cotizando en un sistema de pensiones. Existe un vínculo fuerte entre la informalidad y la pobreza, por lo que el alto porcentaje de mujeres en el sector informal contribuye a su situación de pobreza.

En este sentido es que la Alcaldía Azcapotzalco tomó la decisión de incluir en el al apoyo de vales de Mercomuna Azcapotzalco por la cantidad establecida a todas las mujeres que se encuentren dentro de la base de datos quienes ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco 2020 y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa. Ya que debido a las medidas para enfrentar la contingencia por COVID-19, se tuvo que eliminar la modalidad 2 del programa social antes mencionado, la cual pretendía beneficiar hasta 100 mujeres, así como aquellas que no fueron seleccionadas para la modalidad 1, pues ya no contaría con otro apoyo por parte de la Alcaldía. Para el caso de quienes se localicen en la base datos de personas usuarias del “Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco” y/o referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad LUNA Azcapotzalco mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión. Únicamente podrán acceder al apoyo de vales aquellas mujeres que cuente con residencia dentro de la Alcaldía Azcapotzalco. En ambos casos por tratarse de uno de los grupos de atención prioritaria mencionados en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y por ser una población con características específicas ya identificada por parte de la Alcaldía Azcapotzalco, pues no se cuenta con los recursos suficientes para cumplir con el principio de universalidad para abrirlo a mujeres en general.

Personas LGBTTTIQ+

La Organización de las Naciones Unidas señala en el documento “COVID-19 y los derechos humanos de las personas LGBTI” de fecha 17 de abril de 2020, que: las personas LGBT tienen más probabilidades de estar desempleadas y vivir en la pobreza que la población en general. Muchas personas en la comunidad LGBT trabajan en el sector informal y carecen de acceso a licencias remuneradas por enfermedad, compensación por desempleo y cobertura. Además, debido a políticas discriminatorias de licencia remunerada que no cubren a todos los géneros por igual, las personas LGBT pueden no ser capaces de tomarse un tiempo fuera del trabajo para cuidar a los miembros de su familia.

Por su parte la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) remarca la importancia de diseñar, implementar y evaluar las medidas de lucha contra la emergencia sanitaria del COVID-19 desde un enfoque de derechos humanos. Tal como lo ha solicitado recientemente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). De igual forma, considera fundamental atender el impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de grupos históricamente excluidos o en especial riesgo tales como las lesbianas, gays, bisexuales, trans o personas de género diverso (LGBTTTIQ+). En ese sentido, la CIDH recomendó enfocar esfuerzos para su inclusión; en particular a personas trans que se encuentren en un ciclo de pobreza, exclusión y falta de acceso a la vivienda, de modo que estén contempladas en la formulación de políticas de asistencia social durante la emergencia sanitaria así como en las eventuales medidas de reactivación económica.

Con esto antecedentes es que la Alcaldía Azcapotzalco decidió brindar el apoyo en vales a las Personas LGBTTTIQ+ que se encuentren en la base de datos de personas usuarias del “Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco” pero únicamente podrán acceder al apoyo de vales Mercomuna Azcapotzalco por la cantidad establecida, aquellas personas que residen dentro de la Alcaldía Azcapotzalco. Ya que en dicha base se encuentran registradas personas que se auto adscriben como parte de la comunidad LGBTTTIQ+ y que han acudido a solicitar alguno de los servicios que se ofrecen entre 2019 y 2020: asesoría y/o acompañamiento para tramitar el cambio de identidad ante el Registro Civil de la Ciudad de México, asesoría y/o acompañamiento para realizar matrimonio igualitario ante el Registro Civil de la Ciudad de México, asesoría y canalización en caso de haber sufrido un posible acto de discriminación o posible violación a sus derechos humanos, información sobre programas sociales y servicios que brindan la Alcaldía Azcapotzalco y el Gobierno de la Ciudad de México, información sobre derechos sexuales y reproductivos, prevención de infecciones de transmisión sexual y en su caso canalización con institución u organización correspondiente, informes y en su caso acompañamiento para solicitar el uso de espacios públicos de la Alcaldía para realizar actividades dirigidas a la comunidad LGBTTTIQ+ como eventos deportivos o culturales. Estos servicios se brindan tanto a personas que residen en la Alcaldía Azcapotzalco como a quienes residen en otra zona de la Ciudad de México o en el Estado de México, teniendo un registro aproximado de 220 personas.

Es por ello que este apoyo no se dirige a la población en general ya que sería difícil e incluso se podría caer en un acto de discriminación al solicitar información o documentación para acreditar su identidad sexo genérica no binaria, y se optó por beneficiar a una población ya identificada.

Para ambos casos, Mujeres y Personas LGTBTTI+ NO podrán ser beneficiarias aquellas personas que hayan resultado beneficiadas con la acción social Acción Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco (AMANO) o que hayan resultado beneficiadas como facilitadores de servicios en la Acción Social de Comedores Comunitarios Emergentes de la Alcaldía Azcapotzalco.

Instructores

Por otro lado la Alcaldía de Azcapotzalco decidió apoyar con los vales de Mercomuna a las y los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que derivado de la contingencia sanitaria por la cual atraviesa el país, los centros generadores donde imparten sus actividades los instructores, se encuentran temporalmente cerrados y muchos de estos instructores dependen de estos ingresos, así que se tomó la decisión de apoyarlos con los vales Mercomuna por la cantidad establecida y por única ocasión a los 213 instructores que se encuentren en la base de datos.

8- En el apartado IX. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso, Numeral 9.7 Procedimiento de Instrumentación, Para la entrega de vales DICE:

9.7 Procedimiento de Instrumentación

Para la entrega de vales

- (.)
- (.)
- (.)
- (.)

Los datos de las personas seleccionadas como beneficiarios, así como la información adicional generada en el marco normativo vigente, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

DEBE DECIR:

9.7 Procedimiento de Instrumentación

Para la entrega de vales

- (.)
- (.)
- (.)
- (.)

Las mujeres que se encuentren dentro de la base de datos de las mujeres que ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa, así como para quienes se localicen en la base de datos de personas usuarias del “Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco” y/o referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad LUNA Azcapotzalco mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión y que cuenten con residencia dentro de Azcapotzalco, así como la personas que se encuentren en la base de datos de personas usuarias del “Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco” que cuenten con domicilio en Azcapotzalco, recibirán una llamada telefónica por parte del personal de la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de violencia y de la Subdirección de Atención y Fomento a los Derechos Humanos e Inclusión, informándoles que son personas candidatas para recibir el apoyo en vales Mercomuna Azcapotzalco, en caso de acceder se les notificará los requisitos, lugar y horario en que deberán acudir para recibir el apoyo.

Para la entrega de apoyos económicos (vales) a mujeres y población LGTBTTIQ+, se citaran a grupos no mayores de 15 a 20 personas con horarios escalonados y pidiéndoles porten debidamente su cubre bocas, el personal de la Alcaldía Azcapotzalco garantizará se cumpla estrictamente las medidas de sana distancia y uso de gel antibacterial durante la entrega de apoyos económicos (vales).

La entrega de los vales a los instructores, la hará la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, a través de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, esta entrega se hará en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar ubicada en el tercer piso del edificio central de la Alcaldía con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro. Las fechas y horarios se establecerán tomando en cuenta las medidas de salud por la contingencia. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA

Los datos de las personas seleccionadas como beneficiarios, así como la información adicional generada en el marco normativo vigente, se regirán por lo establecido en las Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México.

Cabe señalar que las mujeres beneficiarias que se encuentren en la base de datos del Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco, se encuentran en condición de vulnerabilidad ante su agresor o agresores, por lo que la Alcaldía Azcapotzalco tiene la obligación de garantizar su protección, con el fin de asegurar la integridad física de las mujeres beneficiarias y de sus hijas e hijos. Por tal motivo, su identidad no puede hacerse pública, lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción II y 5, fracción X, así como el artículo 6, fracciones XII y XXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 30 de julio de 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General Administración

Dr. Pablo Trejo Pérez, Director General de Administración en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 48 párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como al Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 26 de noviembre de 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
FAIS 25P680, 25P693 (CUENTA PÚBLICA 2019)

EJE	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUES TO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
1					EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO					
	2				Desarrollo Social					
		3			Salud					
			3		Generación de recursos para la salud					
				207	Construcción y ampliación de infraestructura en salud	11,360,179.00	0.00	Inmueble	0.0	0.0
Acciones realizadas: Este proyecto fue cancelado debido a que los recursos de FAIS, fueron redistribuidos, atendiendo los Lineamientos de aplicación. La nueva alineación de proyectos fue en base al catálogo de conceptos a desarrollar con este fondo. Originalmente se aperturó y registró en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), pero considerando las necesidades de la población en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP'S), hubo otras carencias más urgentes por atender y de mayor impacto para el Bienestar de este sector de la población.										
				209	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura en salud	0.00	13,950,000.00	Inmueble	3	30,000
Acciones realizadas: Se efectuó el suministro, instalación, capacitación y puesta en operación de tres mastógrafos, dos fijos y uno itinerante, para fortalecer las fases de diagnóstico en la Clínica de la Mujer, adscrita al área de Desarrollo Social, aplicando estudios de mastografías para prevención del cáncer de mama.										
		4			Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales					
			1		Deporte y recreación					
				210	Construcción y ampliación de infraestructura deportiva	21,641,196.00	0.00	Inmueble	0.0	0.0
Acciones realizadas: Este proyecto fue cancelado debido a que los recursos de FAIS, fueron redistribuidos, atendiendo los Lineamientos de aplicación. La nueva alineación de proyectos fue en base al catálogo de conceptos a desarrollar con este fondo. Originalmente se aperturó y registró en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, pero considerando los conceptos de obra que se realizarían en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP'S), estos correspondían a tareas de rehabilitación, factor que justificó la apertura de otros registros en la MIDS.										

EJE	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUES TO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
				212	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios deportivos	0.00	40,614,075.80	Inmueble	5	44,069
<p>Acciones realizadas: El proyecto de inversión se ejecutó para llevar a cabo el mantenimiento de infraestructura y equipamiento público para el acceso y apoyo de las personas con discapacidad a espacios deportivos de la Alcaldía GAM, esto en el deportivo <u>Hermanos Galeana</u>, ubicado en Av. José Loreto Fabela s/n, entre Francisco Morazán y Av. 416, col. San Juan de Aragón VII Secc, en donde se ejecutó la obra de conformación de superficie para cancha de fútbol, colocación de pasto sintético, colocación de euro malla, construcción de pista de skate park a base de obstáculos de concreto, aplicación de pintura esmalte, colocación de lámina en techumbre y estructura metálica. Área de acceso: compactación de terreno, colocación de pasto natural, rehabilitación de fachada, muros de durok, colocación de piso de loseta y lambrines, piso de concreto hidráulico, aplicación de pintura esmalte y vinílica, colocación de muebles sanitarios, colocación de luminarias y colocación de elementos de herrería. Deportivo <u>Rosendo Arnaiz</u>. Se ejecutaron trabajos de excavaciones, habilitado de acero para cimentación, colocación de estructura metálica, construcción de muros de tabique rojo, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, luminarias, apagadores y contactos; colocación de elevador, muebles sanitarios, mamparas, rehabilitación de techumbres, pisos y lambrines de loseta de cerámica y porcelanato, rehabilitación de duela, cancelería de aluminio y cristal, alfombra; aplicación de pintura vinílica y esmalte y colocación de tinacos, con estos trabajos se rehabilitó el vestíbulo, la administración, el área de taekwando, salón salsa cubana, baño de hombres, baño de mujeres, y el salón de gimnasia, además se rehabilitarán los <u>consultorios 1,2 y 3</u> que se encuentran dentro del área del deportivo, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los usuarios.</p>										
		5			Educación					
			1		Educación básica					
				218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	21,641,196.00	0.00	Inmueble	0.0	0.0
<p>Acciones realizadas: Este proyecto fue cancelado debido a que los recursos de FAIS, fueron redistribuidos, atendiendo los Lineamientos de aplicación. La nueva alineación de proyectos fue en base al catálogo de conceptos a desarrollar con este fondo. Originalmente se aperturó y registró en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, pero considerando las necesidades de la población en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP'S), hubo otras carencias más urgentes por atender y de mayor impacto para el Bienestar de este sector de la población.</p>										
4					HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA					
	2				DESARROLLO SOCIAL					
		2			Vivienda y servicios a la comunidad					
			1		Urbanización					
				216	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas	30,281,443.00	0.00	Metro Cuadrado	0.0	0.0
<p>Acciones realizadas: Este proyecto fue cancelado debido a que los recursos de FAIS, fueron redistribuidos, atendiendo los Lineamientos de aplicación. La nueva alineación de proyectos fue en base al catálogo de conceptos a desarrollar con este fondo. Originalmente se aperturó y registró en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, pero considerando las necesidades de la población en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP'S), hubo otras carencias más urgentes por atender y de mayor impacto para el Bienestar de este sector de la población.</p>										

EJE	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUES TO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
				218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias	6,286,700.00	9,894,944.92	Metro Cuadrado	6,370	7,000
<p>Acciones realizadas: Se llevó a cabo la rehabilitación, mantenimiento y conservación consistente en el reencarpetamiento de Av. 699, entre la Av. 412 y la Av. 606, colonia Narciso Bassols, realizando trabajos de trazo y nivelación para desplante de estructura para vialidad con equipo de topografía. Fresado de pavimento de mezcla asfáltica con máquina perfiladora, incluyó materiales de consumo, agua, carga mecánica a camión volteo, mano de obra, maquinaria, equipo y la herramienta necesaria. Así como la construcción de sub-base de grava cementada o controlada, compactada al 95% Proctor, incluye los materiales, la mano de obra, la maquinaria, nivelación, riego de agua, compactación, equipo y la herramienta necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.</p>										
			3		Abastecimiento de agua					
				222	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable	0.00	13,276,726.72	Metro	2,340	2,422
<p>Acciones realizadas: Se llevó a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable en localidades con dos grados de rezago social más alto en la <u>Colonia Benito Juárez</u>, C.P. 3752 Gustavo A. Madero Ciudad de México entre la calle Adolfo López Mateo y calle Nezahualcóyotl, <u>Calle Guillermo Prieto</u>, se localiza sobre la calle Adolfo López Mateo y Calle Nazahualcoyotl, en donde se llevó a cabo la excavación de 643 M3, cama de arena 1,080 M2 tubería de 4" 1,800 M, Relleno de Tepetate 324 M3, registros 25 piezas; <u>Colonia Tlalpexco</u>, calles Dalia, Cumbres, Plan de San Luis, Plan de Ayala, Violetas, Tulipan, se llevó a cabo la excavación de 486 M3, cama de arena 810 M2 tubería de 4" 1350M, relleno tepetate 243 M3, registros 20 piezas, la rehabilitación de este tipo de infraestructura implicó trabajos de demolición por medios manuales, de mampostería, elementos de concreto simple o reforzado, muros de tabique o de block, recubrimiento, aplanado de mezcla o yeso, falso plafón, piso de mosaico o de loseta de barro, guarnición, banqueta, pavimento de concreto asfáltico, incluyendo la mano de obra, la herramienta, el equipo necesario y acarreo libre, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.</p>										
			4		Alumbrado público					
				223	Alumbrado público	31,922,216.00	0.00	Luminaria	0.0	0.0
<p>Acciones realizadas: Este proyecto fue cancelado debido a que los recursos de FAIS, fueron redistribuidos, atendiendo los Lineamientos de aplicación. La nueva alineación de proyectos fue en base al catálogo de conceptos a desarrollar con este fondo. Originalmente se aperturó y registró en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), pero considerando las necesidades de la población en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP'S), hubo otras carencias más urgentes por atender y de mayor impacto para el Bienestar de este sector de la población.</p>										
			5		Vivienda					
				224	Mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda	0.00	39,376,592.22	Apoyo	139	695
<p>Acciones realizadas: Se realizaron los barridos para integrar los Comités de Participación Ciudadana, se atendieron 138 viviendas en Zonas de Atención Prioritaria, como logro de la Acción Social "Mejoramiento de vivienda en situación prioritaria" en las Colonias Cuauhtepac, La Forestal, La Cruz, Malacates, Ampliación Malacates, entre otras. Se cubrieron las necesidades de acceso a los servicios básicos en la vivienda como fue techos, pisos y muros firmes, y hacinamientos y acceso a los servicios básicos en la vivienda (agua, drenaje y electricidad) a través de proyectos de construcción y rehabilitación de muros, pisos y techos, así como de instalación, mejoramiento, rehabilitación, equipamiento en los conceptos de electrificación, calentadores solares, conexión de red de drenaje y sistema de agua potable.</p>										

EJE	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
5					EFFECTIVIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN					
	1				Gobierno					
		8			Otros servicios generales					
			5		Otros					
				201	Apoyo administrativo	0.00	3,693,987.90	Trámite	1	81,764
<p>Acciones realizadas: Se contrataron los servicios profesionales para la realización de Proyectos Administrativos que se encuentran en los ZAPS Y AGEBS, a fin de ordenar normativamente la información que se genera al aplicarse los recursos del Fondo de FAIS. Se efectuó la captura de los proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, Plataforma de la Secretaría de Bienestar, obteniéndose 873 registros, que reflejan la distribución del costo total de los proyectos desarrollados: 1. Vivienda 2. Agua y Saneamiento 3. Salud 4. Urbanización 5. Mejoramiento 6. Servicios Profesionales; para lo cual se utilizaron Cédulas de Verificación y Seguimiento.</p>										

Total URG

123,132,930.00

120,806,327.56

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.

(Firma)

Dr. Pablo Trejo Pérez
Director General de Administración

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General Administración

Dr. Pablo Trejo Pérez, Director General de Administración en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 48 párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como al Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 26 de noviembre de 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
FORTAMUN 25P190, 25P192, 25P193, 25P194 (CUENTA PÚBLICA 2019)

EJE	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUES TO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
1					EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO					
		2			Desarrollo Social					
			4		Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales					
				1	Deporte y Recreación					
				212	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios deportivos	717,356.00	1,202,991.76	Inmueble	0.0	Población Abierta
					Acciones realizadas: El recurso se destinó para adquirir otros materiales y artículos de construcción y reparación para llevar a cabo el mantenimiento menor a las áreas que se encuentran dentro y en los alrededores de cada uno de los inmuebles, como son: Hermanos Galeana, Justicia Social, Bicentenario, Zarco, Juventino Rosas Miguel Alemán, entre otros. Y para la adquisición de equipo informático, audiovisual, muebles de oficina, a fin de brindar herramientas de trabajo al personal adscrito a esta demarcación.					
				2	Cultura					
				214	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	160,000.00	Inmueble	0.0	Población Abierta
					Acciones realizadas: El recurso se destinó a la adquisición de muebles de oficina y estantería tales como: sillas secretariales, sillones ejecutivos, sillas ejecutivas, archiveros verticales, sillones de dos plazas, gabinetes universales, pizarrones, escritorios secretariales y administrativos y anaqueles de 5 compartimentos, entre otros, para la mejora de la gestión pública en la Alcaldía GAM, mejorando la operación de las oficinas administrativas de servicios al público.					
				5	Educación					
				1	Educación básica					
				218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	2,869,424.00	768,000.00	Inmueble	0.0	Población Abierta
					Acciones realizadas: El recurso se destinó para adquirir otros materiales y artículos de construcción y reparación para llevar a cabo el mantenimiento menor de las áreas de los inmuebles de nivel básico, y para la adquisición de muebles de oficina y estantería, tales como: pizarrones, escritorios secretariales y administrativos, proyectores para espacios cerrados, equipo informático, audiovisual, entre otros.					

EJE	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
		6			Protección social					
			9		Otros de seguridad social y asistencia social					
				228	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de desarrollo social	0.00	728,414.44	Inmueble	1	Población Abierta
Acciones realizadas: Con los recursos ejercidos se cubrió el concepto de muebles y artículos de oficina y estantería para el equipamiento adecuado de los inmuebles destinados al desarrollo social por medio de la compra de escritorios secretariales y administrativos y anaqueles de compartimentos, mesas infantiles, sillas infantiles, sillas plegables, mesas tablón de fibracel, bancas de asiento, 50 sillas apilables, 5 sofás de dos plazas de espera y módulos de recepción, y juegos infantiles modulares para una área de 25 m2. para equipamiento de áreas destinadas a la niñez.										
2					GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA					
	1				Gobierno					
		7			Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior					
			1		Policía					
				201	Apoyo a la prevención del delito	16,291,314.00	16,291,313.99	Evento	632	Población Abierta
Acciones realizadas: Con los recursos ejercidos se llevó a cabo la adquisición de vehículos equipados para realizar tareas de apoyo en la seguridad en los programas públicos y desastres naturales, así como equipo de comunicación para la educación de programas de seguridad pública.										
				203	Servicios complementarios de vigilancia	297,210,608.00	332,496,661.54	Policía	1,140	Población Abierta
Acciones realizadas: La totalidad del recurso se destinó a cubrir Servicios de Vigilancia en la modalidad de gasto centralizado y cumpliendo con el Convenio de Coadyuvancia con la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX. Esta labor se desarrolló a través del programa de Intramuros y Extramuros, materializándose en diversos operativos.										
			2		Protección Civil					
				204	Gestión integral del riesgo en materia de protección civil	717,537.00	651,255.45	Acción	1,201	Población Abierta
Acciones realizadas: Los recursos se destinaron al pago al pago por concepto de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, utilizado en los recorridos de patrullaje sobre las principales avenidas y rutas de camiones a fin de inhibir el robo al transporte público.										
3					DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE					
	2				Desarrollo Social					
		2			Vivienda y servicios a la comunidad					
			3		Abastecimiento de agua					
				212	Provisión emergente de agua potable	41,000,998.00	38,305,957.00	Metro Cúbico	103,301	Población Abierta

EJE	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUES TO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
Acciones realizadas: Se llevó a cabo el abastecimiento de agua potable por medio de carros tipo pipa cisterna, con la finalidad de atender a las comunidades que no contaban con el suministro del vital líquido por medio de la red secundaria de agua potable, así mismo se dio atención a eventualidades que se presentaron por los trabajos de mantenimiento y el tandeo por parte del SACMEX.										
4					HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA					
	2				Desarrollo Social					
		1			Protección Ambiental					
			1		Ordenación de Desechos					
				203	Recolección de residuos sólidos	21,314,067.00	20,652,620.80	Tonelada	682,000	Población Abierta
Acciones realizadas: El recurso se destinó, en mayor medida, a la reparación y mantenimiento del parque vehicular, maquinaria, equipos y herramientas que se utilizan para la recolección de residuos sólidos; además de la adquisición de autopartes, materiales de limpieza y otras herramientas.										
EJE	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUES TO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
			3		Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado					
				206	Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	0.00	23,771,455.70	Kilómetro	6	Población Abierta
Acciones realizadas: El recurso se ejerció para la adquisición de herramientas menores auxiliares en las tareas de mantenimiento de la infraestructura del sistema de drenaje, como lo son: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados, entre otras.										
			5		Protección de la diversidad biológica y del paisaje					
				207	Mantenimiento de áreas verdes	7,604,804.00	7,604,804.00	Metro Cuadrado	869,600	Población Abierta
Acciones realizadas: El recurso se ejerció en la adquisición de combustibles, aceites lubricantes y aditivos para el uso en el equipo de transporte, maquinaria y herramientas utilizadas para efectuar los trabajos de poda de pasto, setos, arañado, remate, incorporación de tierra, apertura de cepas para la colocación de plantas, limpieza y recolección de residuos derivados de los trabajos realizados, y renivelación de terreno.										
		2			Vivienda y servicios a la comunidad					
			1		Urbanización					
				211	Balizamiento en vialidades	1,434,712.00	4,434,712.00	Metro	1,121,572	Población Abierta
Acciones realizadas: El recurso se ejerció para la adquisición de pintura tipo tráfico para efectuar trabajos de balizamiento, promoviendo el tránsito vehicular ordenado y cruceros seguros en escuelas, deportivos, edificios públicos, casas de cultura y puntos sumamente concurridos por peatones y vehículos.										

EJE	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUES TO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
				215	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a edificios públicos	0.00	3,000,000.00	Inmueble	2	Población Abierta
Acciones realizadas: El recurso fue utilizado por concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos, derivado de las acciones realizadas de mantenimiento conservación y rehabilitación de edificios públicos.										
				218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias	111,394,677.00	97,299,046.88	Metro Cuadrado	293,253	Población Abierta
Acciones realizadas: Con el propósito de mejorar la carpeta asfáltica y propiciar el libre tránsito vehicular con el menor número de accidentes posibles causados por el deterioro de las vialidades, se ejerció el recurso para la adquisición de: mezcla asfáltica; pintura de tránsito, esmaltes, cemento, thinner y removedores de pintura; además de combustibles, y aceites para el buen funcionamiento de vehículos, maquinaria pesada y herramientas utilizadas en la pavimentación, y bacheo; así como para cubrir el pago por traslado, maniobras, embarque y desembarque de material y maquinaria.										
				219	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de imagen urbana	115,906,917.00	128,646,210.02	Espacio Público	33	Población Abierta
Acciones realizadas: Se destinó el 67.7 por ciento del recurso al pago de consumo de energía eléctrica del alumbrado público e instalaciones oficiales. El resto del recurso ejercido fue para cubrir el pago por: los deducibles de seguros; para la adquisición de combustibles y grasas lubricantes usados en las herramientas, equipo y maquinaria pesada utilizadas en las labores en campo; por la adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; así como para cubrir los servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de las mismas.										
				220	Señalamiento en vialidades	717,356.00	717,356.00	Pieza	71	Población Abierta
Acciones realizadas: El recurso se ejerció por concepto de otros materiales y artículos de construcción y reparación, así como para la colocación de señalamientos en vialidades metálicos y nomenclatura, en calles y avenidas de Zonas de Atención Prioritaria en GAM.										
			3		Abastecimiento de agua					
				222	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable	3,156,366.00	1,684,937.48	Metro	1,000	Población Abierta
Acciones realizadas: El recurso se ejerció para la adquisición de herramientas menores, artículos y productos auxiliares en las tareas de mantenimiento de la infraestructura de agua potable, como lo son: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, alambres, varillas, arena, grava, ladrillos, entre otras.										
			4		Alumbrado público					
				223	Alumbrado público	237,669,042.00	263,561,884.08	Luminaria	27,611	Población Abierta
Acciones realizadas: El 88.6 por ciento recurso se destinó al pago por concepto de servicio de energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de las instalaciones oficiales, incluyendo alumbrado público. El resto del recurso ejercido fue para cubrir el pago por concepto de reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servicios públicos y operación de programas públicos, adquisición de material eléctrico y electrónico como cables, focos, aislantes, lámparas, etc. y herramientas auxiliares de trabajo con el fin de proporcionar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo a las luminarias y circuitos de alumbrado, entre otros conceptos.										

EJE	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUES TO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
5					EFFECTIVIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN					
	1				Gobierno					
		8			Otros servicios generales					
			5		Otros					
				201	Apoyo administrativo	46,074,468.00	33,174,092.79	Trámite	11,690	Población Abierta

Acciones realizadas: El recurso ejercido en este fondo se destinó para cubrir gastos de operación relacionados con el parque vehicular y aseguramiento de bienes, muebles e inmuebles, y por la adquisición de combustible de este Órgano Político Administrativo a fin de proporcionar los apoyos a las áreas operativas.

Total URG

904,079,646.00

959,981,307.93

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.

(Firma)

Dr. Pablo Trejo Pérez
Director General de Administración

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como 19, fracciones I y XXV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; hago de conocimiento público el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER UN EXTRACTO DEL ACUERDO DICTADO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE POR EL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA SENTENCIA RECAIDA A LOS EXPEDIENTES SUP-REP-82/2020 Y ACUMULADOS.

ANTECEDENTES

El treinta de junio de dos mil veinte, Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo de clave ACQyD-INE-7/2020, en el que se formularon diversas consideraciones respecto de conductas atribuidas a servidores públicos, aparentemente relacionadas con promoción personalizada y violación a los principios de imparcialidad.

DETERMINACIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Al resolver medios de impugnación presentados en contra del señalado acuerdo ACQyD-INE-7/2020, la citada autoridad jurisdiccional estableció, en la parte que interesa, lo siguiente:

SUP-REP-82/2020 y acumulados

[...]

- 1) La UTCE remita las constancias respectivas a los OPLE de los denunciados que a continuación se indican: [...]
- 2) Deje insubsistente el punto de acuerdo séptimo del acto impugnado.
- 3) Se ordene la publicación, y se vincule para ello a las autoridades respectivas del INE, de un extracto del acuerdo modificado en los mismos términos ordenados para el acuerdo que se revoca.

ACUERDO

... en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída en el expediente SUP-REP-82/2020 y acumulados, **se deja sin efectos el punto de acuerdo SÉPTIMO del Acuerdo ACQYD-INE-7/2020** y se ordena la publicación de un extracto del acuerdo de referencia modificado en el Diario Oficial de la Federación y en las gacetas o periódicos oficiales de cada uno de los estados, en los mismos términos que el acuerdo revocado.

El contenido de dicho numeral que se deja sin efectos es el siguiente: SÉPTIMO. Se exhorta a todas las personas servidoras públicas, de los tres niveles de gobierno, a que se abstengan de realizar actos o conductas similares o idénticas a las aquí señaladas, que impliquen la entrega u ofrecimiento de bienes y productos durante la emergencia sanitaria, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que identifiquen a las y los servidores públicos.

[...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114277/UTC-Acuerdo-Cumplimiento-SS-27-07-20.pdf>

Ciudad de México, 28 de julio de 2020

El Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2020.

(Firma)

**LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 19

El Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN/SACMEX/017/2020**, para la adquisición de **Herramientas**.

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 10 al 12 de agosto de 2020.	13 de agosto de 2020 12:00 horas	17 de agosto de 2020 14:00 horas	24 de agosto de 2020 10:00 horas	Máximo el 01 de octubre de 2020.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Taladro eléctrico de 1 HP.	85	Pieza
2	Juego de llaves estándar combinadas de 15 piezas de las siguientes medidas 5/16" 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1 1/16", 1 1/8" y 1 1/4" con estuche de vinil.	170	Juego
3	Guantes dieléctricos completos (que consta de guante dieléctrico, guante de carnaza y guante de algodón para electricista clase III para 27 KVA)	270	Par
4	Llave cadena tipo caimán de 12" Ø, longitud 1620 milímetros, código 799C o similar, Norma Federal GGG-W-651 tipo III	45	Pieza
5	Llave cadena tipo caimán de 8" Ø, longitud 1280 milímetros, código 798C o similar, Norma Federal GGG-W-651 tipo III	45	Pieza

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B en el Almacén Central del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Sur 24 No. 351, entre Oriente 255 y Oriente 259, Col. Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México, en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a nivel de piso
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).

Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 11:00 a 13:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México , librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México , debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.
-------------------------	---

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, Subdirectora de Compras y Control de Materiales y Lic. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Jefa de la Unidad Departamental de Abastecimiento.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 11:00 a 13:00 horas, en días hábiles, atención de la Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, teléfono 5130 4444, extensión 1611. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

*El Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; ambos sitios se ubican en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico elizabet.chavarría@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2020.

(Firma)

Lic. Luis Corral Zavala.

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Licitación Pública Internacional
 Convocatoria 012

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Número LPI/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/001/2020, para la Adquisición de Tren de Trituración y Máquina Bloquera, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
LPI/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/001/2020	\$8,000.00	12/08/2020	13/08/2020 10:00 hrs.	17/08/2020 10:00 hrs.	19/08/2020 10:00 hrs.

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
01	TREN DE TRITURACIÓN	1	Pieza
02	MÁQUINA BLOQUERA	1	Pieza

Las Bases de la Licitación Pública Internacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México; teléfono (55) 5764-2638, los días 10, 11 y 12 de agosto de 2020 con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago de las Bases es: Estas bases tienen un costo de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 00101258122, con la referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicada en Francisco del Paso y Troncoso no. 499, Edificio E, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse las propuestas será: español.

Esta Licitación Pública Internacional no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en moneda nacional pesos mexicanos.

Para este procedimiento de Licitación Pública Internacional no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Internacional.

Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Internacional.

Lugar de entrega de los bienes: en Avenida General Leonardo Valle, junto a la planta de bombeo "San Lorenzo", Colonia Zona Rústica, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Internacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2020

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006-2020

El Lic. Néstor Núñez López, Alcalde de Cuauhtémoc, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II, 30, 42 y 71 Fracción III y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/018/2020	Sustitución e instalación de lámparas y luminarias con nuevas tecnologías acordes con el desarrollo sustentable y protección al ambiente dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc.				14-sep-20	31-dic-20	\$35,700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/018/2020	\$2,500	12-agosto-2020	13-agosto-2020 10:00 hrs.	19-agosto-2020 10:00 hrs.	25-agosto-2020 10:00 hrs.		31-agosto-2020 10:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. SAF/SE/2374/2019, de fecha 26 de Diciembre de 2019.

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentra disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, los días 10, 11 y 12 de agosto del presente año de 10:00 a 14:00 horas y se deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido a la Ing. Arq. Blanca Estela Cuevas Manjarrez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.

En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2019, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del 2020 balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2019, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.

c) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

d) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

e) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2019, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del 2020 balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2019, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador.

f) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral) y Acta de Nacimiento (persona física).

g) Comprobante de domicilio fiscal actual.

h) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del GCDMX/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Alcaldía en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

15.- Los trabajos se pactarán sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el periodo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza de cumplimiento expedida por institución legalmente autorizada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de fallo.

Para garantizar la reparación total de daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe del contrato con I.V.A.

Las fechas de corte para el pago de estimaciones serán los días 15 (quince), 30 (treinta) o 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por periodos máximos mensuales, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Transitorio

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO. A 04 DE AGOSTO DE 2020
ALCALDE DE CUAUHTÉMOC

(Firma)

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria No. **04/2020**

Ing. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los artículos 29 Fracción II, 32 Fracción IV, 33, 34 Fracción VI, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, con apoyo en el acuerdo por el que se delega al Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorgue los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 24 de octubre de 2019, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para diversas Obras y Servicios Relacionados con la Obra Pública, mediante la contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México No. SAF/SE/2378/2019, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Rehabilitación de Centros de Salud.			08-septiembre-2020	21-noviembre-2020	\$ 2,150,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-31-2020	\$ 2,800.00	12-agosto-2020	13-agosto-2020 10:00 hrs.	19-agosto-2020 10:00 hrs.	25-agosto-2020 11:00 hrs.	

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Construcción de Muros de Contención.			08-septiembre-2020	21-noviembre-2020	\$ 7,150,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-32-2020	\$ 2,800.00	12-agosto-2020	13-agosto-2020 11:30 hrs.	19-agosto-2020 12:00 hrs.	25-agosto-2020 13:00 hrs.	

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
115 días naturales	Construcción de Oficinas para personal de campo.			08-septiembre-2020	31-diciembre-2020	\$ 10,380,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-33-2020	\$ 2,800.00	12-agosto-2020	13-agosto-2020 13:00 hrs.	19-agosto-2020 14:00 hrs.	25 de agosto de 2020 16:00 hrs.	

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
- 1.1.- Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- 1.2.- Presentar copia legible de la constancia de registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, debidamente actualizado, mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).
- 1.3.- La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Ciudad de México.
- 2.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 3.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y horario indicado en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 4.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 5.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Para la presente licitación **no se otorgarán anticipos.**
- 9.- Para la licitación de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 10.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 Fracciones I y II y 41 Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 11.- El concurso número 30001144-33-2020, corresponde a Precio Alzado.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE AGOSTO DE 2020

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. MARTÍN ORTEGA VILLANUEVA
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 002-20

La C. María Julia Cortés Enríquez, Coordinadora de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículo 13 del Estatuto Orgánico de la UACM (Norma Número Cuatro) y en lo establecido en los numerales 21 fracción I, 23 fracción I, 24, 35 y demás aplicables de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la UACM, Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, convoca a participar en las licitaciones públicas siguientes:

Licitación Pública Nacional		Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-002-20 "Materiales y útiles de oficina"		\$1,000.00	13/08/20	20/08/20 11:00 hrs	26/08/20 11:00 hrs.	08/09/20 11:00 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida			
6	Carpeta de vinil de 3 argollas de 3" en color blanco y cubierta transparente con herrajes en "D"	400	Pieza			
7	Carpeta registradora de 2 argollas metálico, color azul tamaño carta con palanca de apertura, tipo lefort	1,000	Pieza			
16	Marcador para pizarrón blanco en paquete de 4 colores	5,000	Paquete			
24	Papel bond blanco para copiadora tamaño carta, Paq. con 500 hojas blancura del 92% al 96% de 75 gr.	9,000	Paquete			
27	Protector de hojas tamaño carta, transparente para uso rudo de tres a cinco orificios para carpeta, Paq. de 100 Pzas	25,000	Pieza			

Licitación Pública Nacional		Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-003-20 "Material de limpieza"		\$1,000.00	12/08/20	18/08/20 11:00 hrs	24/08/20 11:00 hrs.	03/09/20 11:00 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida			
3	Alcohol desinfectante en gel, con base al 70%, en cubeta de 19 l	126	Cubeta			
33	Microfibra color amarillo o gris en rollo de 25 m x 1.0 m, de ancho	27	Pieza			
57	Papel sanitario senior 400 m, hoja doble, caja con 6 rollos	405	Caja			
59	Aditivo para secado para maquina lavalozza de 20 l, sin tensoactivos no iónicos (nonifenol) sin fragancia.	100	Porrón			
61	Detergente líquido alcalino para maquina lavalozza en porrón de 20 l, sin tensoactivos no iónicos (nonifenol) sin fragancia	100	Porrón			

- Las presentes licitaciones se realizarán por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos de la UACM, con domicilio en: Dr. García Diego N° 170, 2° piso, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 55-1107-0280, extensiones 16800 16750 y 55-2079-3169.
- Las bases estarán disponibles para su consulta en internet: <https://www.uacm.edu.mx/Licitaciones> o bien en los correos electrónicos maria.magdalena.salinas@uacm.edu.mx y yfren.zamudio@uacm.edu.mx, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30, a partir de la publicación y hasta la fecha límite señalada en cada procedimiento licitatorio. El pago de bases se realizará a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mediante depósito bancario a la cuenta N° 0154128907 o a través de transferencia electrónica CLABE 012180001541289077, de BBVA, S.A. **(Si no se cumple con este requisito, no podrán participar).**

- A más tardar a las 18:00 horas del último día de venta de bases, el participante deberá remitir a los correos electrónicos: coord.administrativa@uacm.edu.mx, maria.magdalena.salinas@uacm.edu.mx, tesoreria@uacm.edu.mx, laura.parra@uacm.edu.mx y efren.zamudio@uacm.edu.mx, copia del RFC del licitante, identificación oficial vigente del representante legal y el comprobante de pago, en el cual deberá estar registrado el número y concepto de la licitación, el nombre o razón social del licitante, su RFC, correo electrónico y número telefónico. **(Si no se cumple con este requisito, no podrán participar)**
- A más tardar el último día de venta de bases y posterior a la recepción correcta de la información solicitada en el párrafo anterior, serán remitidas a la misma dirección electrónica de origen, las bases de licitación y el recibo por la adquisición de bases.
- Las propuestas serán en idioma español, en moneda y unidad de medida de uso nacional (México). Los eventos se realizarán en el domicilio, fechas y horarios anunciados en las bases. Condiciones de pago: dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura y no se otorgarán anticipos.
- Las responsables de los procedimientos licitatorios, de manera conjunta o separada, son la C. María Julia Cortés Enríquez, Coordinadora de Servicios Administrativos y la Dra. María Magdalena Salinas Sánchez, Subdirectora de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2020

(Firma)

María Julia Cortés Enríquez
Coordinadora de Servicios Administrativos de la UACM



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)